



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.102.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.576/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, por Decreto N° 2.576 de fecha 07 de julio del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a las Sras. María del Pilar PAGANI, D.N.I. N° 38.841.265 y Virginia Helena YRADY ORTIZ, D.N.I. N° 95.375.618, durante el período que transcurre desde los meses de julio a diciembre del año 2022, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.15, Programa 42, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, las mencionadas contratistas presentaron cada una de ellas notas ante la Dirección General de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, a los efectos de notificar la rescisión, a partir del día 01 de octubre del año 2022, sus respectivos contratos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dejar sin efecto la ejecución de los contratos de obra suscriptos con las personas precitadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de octubre del año 2022, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. María del Pilar PAGANI, D.N.I. N° 38.841.265, aprobado por el Decreto Municipal N° 2.576/22.

**Artículo 2º:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de octubre del año 2022, el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Virginia Helena YRADY ORTIZ, D.N.I. N° 95.375.618, aprobado por el Decreto Municipal N° 2.576/22.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y la Secretaría Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por